

PERSONAL LABORAL COMUNIDAD DE MADRID

EL TRIBUNAL SUPREMO RECONOCE LA DEVOLUCIÓN DE LA PAGA EXTRA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN 2012



La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado la firmeza de la sentencia del TSJM, en la que se reconocía el derecho de los trabajadores afectados por el conflicto colectivo (en relación a la devolución de la Paga Extra Navidad 2012), a percibir las cantidades correspondientes a los servicios prestados con carácter previo a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, (del 1 de enero al 14 de julio de 2012).

La Administración de la Comunidad de Madrid intentó dilatar en el tiempo el pago de estas cantidades, interponiendo recurso de casación, pero el Tribunal Supremo vuelve a conceder la razón a los empleados públicos, reconociendo el devengo anual de las pagas extras y el derecho

al abono de las cantidades devengadas.

A fecha de hoy, la CM ha devuelto parte de las cuantías en diferentes tramos. No obstante, la devolución total no habrá concluido hasta octubre de 2016, fecha prevista para el abono del último cuarto. Los empleados públicos de la Comunidad de Madrid tendrán que esperar cuatro años para cobrar el importe íntegro de la paga extra de diciembre de 2012 que no se les abonó en su momento.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL seguirá luchando para que no se vuelvan a cometer abusos y atropellos contra los empleados públicos y velará para que la Administración cumpla con su obligación y su responsabilidad de negociar .

FALLAMOS

Desestimamos los recursos de casación interpuestos por la representación letrada de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID y por la representación letrada de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSI-F) contra la sentencia de 22 de abril de 2013 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento núm. 25/2013 seguido a instancia de la Federación de Servicios Públicos de Madrid de la Unión General de Trabajadores (UGT), la Federación de Servicios a la Ciudadanía, Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios y Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CCOO) y Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT Unión Profesional), siendo parte interesada la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F) contra la Comunidad de Madrid sobre Conflicto Colectivo. Sin que haya lugar a la imposición de costas.

Devuélvanse las actuaciones al Órgano Jurisdiccional correspondiente, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la COLECCIÓN LEGISLATIVA, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

¡AHORA ES EL MOMENTO, RECUPEREMOS LO NUESTRO!